

## MEMORANDO INTERNO

OCI2600 – 166

**PARA:** **Dra. NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**FECHA:** 31 de Agosto de 2016

**ASUNTO:** Remisión Informe de Auditoría sobre el sistema único de gestión e información litigiosa del estado - eKOGUI correspondiente a ICETEX.

Atentamente remito el informe de Auditoría sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI correspondiente al I Semestre de 2016 - ICETEX

Para la elaboración del informe, se ha tenido en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 790 de 2002, Decreto 1795 de 2007 y Circular Externa No 05 "Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – Perfil Jefe de Control Interno, el cual se desarrolló cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la actividad de Auditoría Interna, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Entidad.

Es de señalar que esta Oficina debe presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la certificación de verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI el día 31 de agosto de 2016 según las normas antes descrita.

Teniendo en cuenta lo anterior, se anexa el Informe de Auditoría con el fin de que se realice el análisis de las observaciones, se planteen las acciones que permitan subsanar las debilidades evidenciadas y se dé respuesta a las recomendaciones efectuadas a más tardar el día 15 de septiembre de 2016.

Cordialmente,

  
**LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ**  
Jefe Oficina de Control Interno.

Copia: Dr. Ricardo Cortes – Funcionario Oficina Asesora Jurídica.


Anexo: Informe de Auditoría en sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI correspondiente al I Semestre de 2016 - ICETEX en siete (7) folios con vuelto.

LAOM

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior






<b>Código:</b> F180	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión:</b> 1		
<b>Fecha:</b> 15/04/2009		
<b>Página</b> 1 de 13		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y  
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

**PROCESO AUDITADO: INFORME SOBRE EL SISTEMA UNICO DE GESTION E  
INFORMACION LITIGIOSA DEL ESTADO “eKOGUI” CORRESPONDIENTE AL  
PRIMER SEMESTRE DE 2016**


**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**BOGOTÁ D.C., Agosto 2016**

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 2 de 13</b>		

## **TABLA DE CONTENIDO**

- 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR**
- 2. OBJETIVO GENERAL**
- 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. FUNDAMENTOS LEGALES**
- 5. ALCANCE**
- 6. SITUACIONES ENCONTRADAS**
- 7. RECOMENDACIONES**

Código:F180	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 13		

## 1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Evaluación sobre el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI correspondiente a ICETEX durante el primer semestre de 2016.

## 2. OBJETIVO GENERAL


Evaluar de manera independiente y objetiva la información presentada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKogui), según lo establecido en la Ley 790 de 2002, el Decreto 1795 de 2007 y el Decreto 1069 de 2015.

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado (eKOGUI) con el fin de establecer su correcta administración, de acuerdo a los perfiles y parámetros establecidos por la normatividad vigente.
- Verificar en el aplicativo eKOGUI, la trazabilidad y actualización de los procesos competentes a la Entidad.

## 4. FUNDAMENTOS LEGALES

- LEY 790 DE 2002 “Por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorgan unas facultades extraordinarias al Presidente de la República”.
- DECRETO 1795 DE 2007 “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la ley 790 de 2002, el artículo 13 de la ley 1105 de 2006 y se adopta el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado”.
- DECRETO LEY4085 DE 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- DECRETO 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.
- Circular Externa No 14 “Actualización Información Jefes de Control Interno” – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa No 15 “Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI – PERFIL JEFE DE CONTROL INTERNO” – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 4 de 13</b>		

- Circular Externa No 02 “Actualización Información Jefes de Control Interno” – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Circular Externa No 05 “Actualización Información Jefes de Control Interno” – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Modelo Estándar de Control Interno – Decreto 943 del 21 de mayo de 2014.

## 5. ALCANCE

Verificar la información contenida en el aplicativo dispuesto para registrar y actualizar la información sobre los procesos concernientes a la Entidad para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016.

(ESPACIO EN BLANCO)

<b>Código: F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 5 de 13</b>		


## 6. SITUACIONES ENCONTRADAS

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 790 de 2002 y el Decreto 1795 de 2007, con las cuales se crea y adopta el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de Gestión Jurídica del Estado y en especial a la responsabilidad que le atañe al Jefe de la Oficina Jurídica, de migrar y actualizar la información correspondiente a los procesos jurídicos que competen a la Entidad y la verificación por parte de la Oficina de Control Interno del cumplimiento a lo mencionado anteriormente, con el fin de certificar ante el Ministerio del Interior y de Justicia. Para tal efecto y teniendo en cuenta los parámetros del Instructivo establecido mediante la Circular Externa No 05 de 2016, se realizó análisis de la información contenida en el aplicativo eKOGUI, frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, dando como resultado las siguientes observaciones y recomendaciones:

### Verificación del cumplimiento de las obligaciones del rol de Administrador y de Apoderado establecidas en el Decreto 1069 de 2015


#### Administrador

FUNCIONES	MEDIO DE VERIFICACION	VERIFICACION OCI
1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI en la Entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones de incidentes sobre el funcionamiento del Sistema remitidos a la ANDJE si aplica.</li> </ul>	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el primer semestre de 2016 se gestionó ante la ANDJE los casos No , 23703 y 23954 los cuales corresponden a solicitudes para parametrizar unas actividades en la herramienta eKOGUI.
2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones de requerimientos remitidas a la ANDJE, si aplica.</li> </ul>	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el primer semestre de 2016 se atendieron las solicitudes identificadas con los No 0026411, 0032592, 0026512, 0034614 y 0023416. Se evidencian los correos que documentan estas gestiones. Es de señalar que las comunicaciones de incidentes han sido transmitidas y gestionadas en los tiempos establecidos.
3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y tramites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de remisión a la ANDJE, si aplica.</li> </ul>	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el primer semestre de 2016 no se presentó un litigio que cumpla con las características señaladas.
4. Capacitar a los abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria que los usuarios creados en el Sistema hayan sido capacitados por el administrador de la entidad o por la ANDJE, respaldados con listados de</li> </ul>	La Oficina Asesora Jurídica informo que se remitió mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2016, el instructivo para acceder a los tutoriales que orientan las gestiones de los abogados,

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 6 de 13</b>		


con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	asistencia o cualquier otro mecanismo que acredite esta función.	igualmente se realizó un taller sobre el uso de la herramienta para calcular costo beneficio de la conciliación. Se adjunta el correo electrónico respectivo.
5.Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, a los usuarios de la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se haya gestionado el Ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados a la fecha (Abogados, Jefe de Control Interno, jefe de la Oficina jurídica).</li> </ul>	<p>La Oficina Asesora Jurídica remitió el listado de apoderados activos durante el primer semestre de 2016, la cual se verifico frente a la información contenida en el sistema eKOGUI, observándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el periodo enero a junio de 2016 se ingresaron tres (3) usuarios en el rol de abogado.</li> </ul> <p>Igualmente se observó el registro del rol de Administrador de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los campos del sistema eKOGUI correspondientes a los abogados, se encuentran completos.</li> <li>• El proceso de retiro de abogados y Administrador de la Entidad durante el primer semestre de 2016, se realizó dentro de los términos establecidos, evidenciándose dos (2) retiros con el rol de abogado y uno (1) con rol de administrador de la entidad.</li> </ul>
6.Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A través de la herramienta de consulta del sistema, verificar de manera aleatoria y selectiva que no existan en el Sistema procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales sin abogado asignado. En caso de existir procesos o casos sin abogado, establecer la causa que dio origen a la situación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observa en la información del sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales activas y terminadas, así como los procesos judiciales activo y terminado durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016, presentan información sobre el apoderado.</li> </ul>
7.Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de remisión a la ANDJE de la ausencia del Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema en la entidad, o Secretario Técnico del Comité de Conciliación, cuando a ello hubiere lugar. Se detallan todos los perfiles o solo los habilitados, para así evitar lo que no está en el alcance de la verificación semestral.</li> </ul>	La Oficina Asesora Jurídica informo que durante el primer semestre de 2016 no se presentó ausencia temporal o absoluta del Jefe de la Oficina Jurídica, Jefe de Control Interno, Jefe de Oficina Financiera, Administrador del Sistema en la entidad, o Secretario Técnico del Comité de Conciliación.




Código:F180	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 13		

## APODERADO

FUNCIONES	MEDIO DE VERIFICACION	VERIFICACION OCI
<p>1.Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales a su cargo.</p>	<p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) y las conciliaciones extrajudiciales en la entidad, se encuentren radicados en el Sistema.</li> </ul> <p>Procesos Judiciales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos terminados tengan registrado en el Sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable o causal de Terminación Anormal).</li> <li>• Verificar de manera aleatoria que las conciliaciones extrajudiciales que hayan terminado, tengan registrada en el Sistema la actuación que le dio por terminada</li> </ul> <p>Información básica completa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los Procesos Judiciales y las Conciliaciones Extrajudiciales tengan sus datos básicos completos en el sistema.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, observándose que los procesos judiciales activos y las conciliaciones extrajudiciales activas al 30 de junio de 2016 se encuentran radicados en el mencionado sistema.</li> </ul> <p>Se observó en el sistema eKOGUI que los procesos terminados durante el periodo enero a junio de 2016, registran el sentido del fallo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se observó en el sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016, registran la última situación que la dio por terminada.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI correspondiente a procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activos al corte 30 de junio de 2016, observándose lo siguiente:</li> </ul> <p><b>Procesos Judiciales:</b></p> <p>Los procesos judiciales activos y registrados durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016 presentan información actualizada.</p> <p><b>Conciliaciones Extrajudiciales:</b></p> <p>Las Conciliaciones Extrajudiciales activas no registraron última situación durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016.</p>


<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 8 de 13</b>		

	<p>Actualización procesal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar, con una muestra aleatoria y selectiva, que los Procesos Judiciales estén actualizados en sus etapas y actuaciones en el Sistema.</li> <li>• Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las Conciliaciones extrajudiciales están actualizadas en sus etapas en el Sistema.</li> </ul>	<p>Se realizó verificación de actualización en el sistema de los Procesos Judiciales mediante una muestra de cinco (5) procesos, de lo cual se presenta un anexo con las observaciones correspondientes.</p> <p>Se realizó verificación de actualización en el sistema de las conciliaciones extrajudiciales mediante una muestra de cuatro (4) conciliaciones, de lo cual se presenta un anexo con las observaciones correspondientes.</p>
2. Validar la información de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicaciones dirigidas a la Agencia donde se manifieste la no conformidad en la radicación de solicitudes de conciliación y procesos judiciales a su cargo dentro del plazo establecido, si aplica.</li> </ul>	La Oficina Jurídica, remitió correo de fecha 23 de agosto de 2016 en el cual se evidencian las solicitudes gestionadas ante la ANDJE
3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar, de manera aleatoria y selectiva, que los casos presentados para estudio del comité de conciliación tengan relacionadas y diligenciadas las fichas técnicas.</li> </ul>	Se realizó verificación mediante muestreo de cuatro (4) conciliaciones extrajudiciales, evidenciándose que dicha muestra presenta la ficha técnica debidamente diligenciada.
4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad) tengan valoración de riesgos. En caso de que existan procesos judiciales sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación.</li> </ul>	Se evidencio en el sistema que los procesos judiciales activos registrados durante el periodo de enero a junio de 2016 con ID 828926 y 833695 no presentan valoración del riesgo.
5. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales en contra de la entidad tengan provisión contable. En caso de que existan procesos judiciales sin provisión contable, establecer la causa que generó la situación. Nota: De establecerse que el proceso no tiene riesgo y/o determinarse que no se debe provisionar, en el sistema se deberá registrar la misma con valor "0".</li> </ul>	Se realizó verificación de la información contable, evidenciándose que los procesos activos registrados durante el periodo de enero a junio de 2016 identificados con el ID 828926 y 833695, no registran la provisión contable en caso de pérdida.

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 9 de 13</b>		


### MUESTRA PROCESOS JUDICIALES

ID KOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO INICIAL	ACCIÓN	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION ACTUACION PROCESAL
643819	66001333375	Nulidad y restablecimiento del derecho	1228397 RUIZ CEBALLOS ERNESTO DE JESUS	PRESENTACION DEL RECURSO	Auto que fija fecha para audiencia de conciliación
665332	4,46503105001201	Ordinario Laboral	77178270 DAZA MAESTRE MILTON JOSE	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Auto que fija fecha para audiencia de conciliación.
822588	76001333301220150035000	Nulidad y restablecimiento del derecho	10490507 MEZU MINA RODRIGO	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Auto que fija fecha para audiencia de conciliación.
833695	11001333400320150024100	Nulidad y restablecimiento del derecho	1018493713 MAYORGA SANCHEZ LAURA	INICIO Y FIJACION DEL LITIGIO	Auto que fija fecha para audiencia de conciliación.
871097	25000232400020050000100	Nulidad y restablecimiento del derecho	79789981 VIDAL ORJUELA CRISTIAN DE JESUS - 15021792 CALAO GONZALEZ FERNANDO LUIS	PRESENTACION DEL RECURSO	Se evidencia que el Proceso se encuentra pendiente de actualizar la calificación de riesgos.

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 10 de 13</b>		

### MUESTRA CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION ACTUACION PROCESAL	OBSERVACIONES OCI VERIFICACION FICHAS TECNICAS
677322	10490507 MEZU MINA RODRIGO	No Registra Etapa Actual	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra como fallida	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.
702349	6024015 FALLA LOPEZ ELEAZAR	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la fecha de la audiencia de conciliación.	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.
732376	12969946 SALAS SANTACRUZ MANUEL	SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la no citación a la audiencia.	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial
732594	80171961 MAYORQUIN BARRERO DAGOBERTO	AUDIENCIA DE CONCILIACION	Se evidencia que la conciliación extrajudicial se encuentra pendiente de actualizar la finalización del trámite para su terminación	Se observa la ficha técnica con la información correspondiente a la conciliación extrajudicial y el acta que registra la audiencia fallida.

Código:F180	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 13		

## Verificación Información Procesos Judiciales de la Entidad – Primer Semestre de 2016.

### 1- Ingreso y retiro de apoderados a la Entidad

#### a) Creación nuevos usuarios en el sistema:

Mediante la consulta realizada en el sistema eKOGUI, se observó que durante el primer semestre de 2016, se registró la creación de tres (3) nuevos usuarios en el rol de Abogado, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Usuario	Apellidos	Nombres	Identificación	Perfil	Fecha Inicio
79156691	PERDOMO BONELLS	ROMULO	79156691	ABOGADO	2016-03-01
51975303	MOLANO VILLATE	JANETH PATRICIA	51975303	ABOGADO	2016-01-25
52426528	MUÑOZ BARRIOS	NORA ALEJANDRA	52426528	ABOGADO	2016-01-04

#### b) Inactivación de usuarios:

Mediante la verificación en el sistema eKOGUI, se observó que en el periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 de junio de 2016 se realizó la inactivación de dos (2) usuarios, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

Usuario	Apellidos	Nombres	Identificación	Perfil	Fecha Inicio	Fecha Terminación
1085049476	SANCHEZ RAMOS	CARMEN ALICIA	1085049476	ABOGADO	2015-09-09	2016-04-22
37510170	ROJAS SERRANO	SILVIA CRISTINA	37510170	ABOGADO	2015-10-05	2016-02-11


### 2- Capacitación.

#### c) Usuarios capacitados por el administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.

Según lo informado por la Oficina Asesora Jurídica, se remitió mediante correo electrónico del 11 de febrero de 2016, el instructivo para acceder a los tutoriales que orientan las gestiones de los abogados, igualmente se realizó un taller sobre el uso de la herramienta para calcular costo beneficio de la conciliación.

### 3) Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.

#### d) Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 12 de 13</b>		

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, observándose que los procesos judiciales activos al 30 de junio de 2016 se encuentran radicados en el mencionado sistema.

- e) Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio, están radicadas en el sistema.

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI frente a los reportes presentados por la Oficina Asesora Jurídica, observándose que las conciliaciones extrajudiciales allegadas a la entidad durante el periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 de junio de 2016 se encuentran registradas en el sistema.

- f) Verificar que los procesos que se terminaron, tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

Se observó en el sistema eKOGUI que los procesos terminados registran el sentido del fallo.

- g) Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad, tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

Se observó en el sistema eKOGUI que las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2016, registran la última situación que la dio por terminada.

- h) Verificar los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.


Se realizó verificación de la información contable, evidenciándose que los procesos activos registrados durante el periodo de enero a junio de 2016 identificados con el ID 828926 y 833695, no registran la provisión contable en caso de pérdida.

- i) Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.

Se evidencio en el sistema que los procesos judiciales activos registrados durante el periodo de enero a junio de 2016 identificados con el ID 828926 y 833695 no presentan valoración del riesgo.

- j) Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

Se realizó verificación de la información contenida en el sistema eKOGUI referente a las conciliaciones extrajudiciales activas, evidenciándose que las mismas presentan la ficha técnica correspondiente.

<b>Código:F180</b>	<b>FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN</b>	
<b>Versión: 1</b>		
<b>Fecha: 15/04/2009</b>		
<b>Página 13 de 13</b>		

## Verificación Información Relacionada a los perfiles de Administrador de la Entidad y Abogados

1. Ingreso y retiro de Abogados y/o Jefe de Control Interno	% de Cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema	100%
Inactivación de usuarios	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	
2. Capacitación	No de Usuarios Capacitados
Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación	7
Argumente de ser necesario el resultado:	
3. Demandas o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	100%
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	100%
Verificar que las solicitudes de conciliación analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	100%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan Incorporada la provisión contable.	10%
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	10%
Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tenga sus fichas registradas en el sistema.	100%
Argumente de ser necesario el resultado:	

ENUNCIADO	0% - 20%	21% - 40%	41% - 60%	61% - 80%	81% - 100%
<i>"Las funciones del administrador de entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad"</i>					90%
<i>"Las funciones de los abogados de la entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo"</i>					90%
<i>Observaciones y opciones de mejora para el Sistema:</i>					

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 14 de 13		

## **Seguimiento informe sobre el sistema único de gestión e información litigiosa del estado “ekogui” correspondiente al segundo semestre de 2015.**

Se realizó verificación de cumplimiento de las acciones señaladas en el informe presentado a la Oficina Jurídica, correspondiente al segundo semestre de 2015, evidenciándose que no se han culminado las gestiones para la actualización y ajuste de las observaciones presentadas en el informe semestral; por lo que se hace necesario fortalecer el proceso de actualización para el mejoramiento del sistema eKOGUI.

### **7. RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica realizar las gestiones correspondientes para actualizar la información de los procesos jurídicos y las conciliaciones extrajudiciales dentro del sistema eKOGUI según lo expuesto en el presente informe, específicamente lo correspondiente a las provisiones contables en caso de pérdida y la valoración del riesgo en los procesos judiciales faltantes.

Igualmente, se recomienda establecer controles tendientes a verificar la constante actualización de la información que se debe registrar en el sistema eKOGUI.

*Informe elaborado por: LUIS ALBERTO OBANDO MARTINEZ*  
*Informe aprobado por: LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ*